

MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
Paseo de la Castellana, 67,
28046 Madrid

ASUNTO: SOLICITUD CÓDIGO COMPARTIDO A REQUERIMIENTO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.

D. Jose María Chavarría Homedes con NIF número 40.928.339-T, actuando en nombre y representación de la mercantil LA HISPANO DE FUENTE EN SEGURES S.A. con CIF número A 12000071, y domicilio en la C/Adrià d'Utrech, nº 1, 43500 Tortosa (Tarragona), y en su condición de Consejero Delegado,

EXPONE:

PRIMERO. Que por Resolución de fecha 30 de mayo de 2017, la Dirección General de Transportes del Gobierno de Aragón firmo contrato-programa (VDA 294) con la mercantil LA FRANJA DE ARAGON S.L., con CIF número B-19614478, para la financiación del déficit resultante de la prestación del servicio público de transporte de viajeros, entre Huesca, Fraga, Binéfar y Mequinenza. Posteriormente, mediante Resolución de 23 de octubre de 2018, se modificó el contrato-programa, adaptándolo a las necesidades de demanda de las poblaciones servidas. El contrato programa referido se ha ido renovando anualmente.

Que la citada mercantil también era titular del contrato del servicio público de transporte regular de uso general de viajeros por carretera entre Fraga, Binéfar, Mequinenza y Lleida (VAC-233).

SEGUNDO. Que mediante escritura pública de compraventa otorgada ante el notario D. Pedro Francisco Carpena Sofío, el 20 de julio de 2020, con número de su protocolo 800, LA HISPANO DE FUENTE EN SEGURES S.A. compra y adquiere la unidad económica empresarial destinada al transporte de viajeros por carretera de LA FRANJA DE ARAGÓN S.L.U, que vende y transmite, entre otros las concesiones y contratos de transporte referido en el punto primero de este escrito.

Que en virtud de la referida escritura pública LA HISPANO DE FUENTE EN SEGURES S.A. solicita ante el MITMA el cambio de titularidad en el contrato de servicio público de transporte regular de uso general VAC 233, siendo autorizado dicho cambio por la Dirección General del MITMA con fecha 2 de marzo de 2020.

Que con fecha 9 de septiembre de 2020 LA HISPANO DE FUENTE EN SEGURES S.A. solicita ante la Dirección General de Transportes del Gobierno de Aragón el cambio en la titularidad del Contrato Programa aprobado por Resolución del 30 de mayo del 2017, modificado por resolución de 23 de octubre y firmado con LA FRANJA DE ARAGÓN S.L., siendo autorizado por el la Dirección General de Transportes del Gobierno de Aragón con fecha 18 de septiembre de 2020.

TERCERO. Que, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1387/2011 por el que se modifica el artículo 90 del Reglamento 1211/1990 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (ROTT), es voluntad de esta mercantil utilizar un modelo de explotación conjunta de “código compartido” sobre determinados tráficos de los servicios regulares de transporte de viajeros de la VAC 233 y la VDA 294, ambos contratos operados por esta mercantil.

Se acompaña:

- Memoria explicativa que sustenta esta petición entre ambos contratos de gestión para que los vecinos de las poblaciones afectadas puedan verse beneficiados por esta medida, en la ejecución de los contratos de transporte de viajeros de uso general referidos, de titularidad estatal y autonómica respectivamente.
- Contrato Programa VDA-294 del Gobierno de Aragón con LA FRANJA DE ARAGÓN.
- Modificación de 26 de octubre de 2018, del Gobierno de Aragón, donde se elimina la expedición de la tarde de Mequinzena, y objeto de nuestra solicitud de código compartido.
- Resolución de 18 de septiembre de 2020 del Gobierno de Aragón autorizando la transmisión de la autorización especial del contrato VDA-294 a nombre de LA HISPANO DE FUENTE EN SEGURES, S.A.

Por lo expuesto,

SOLICITA:

Que previos los trámites oportunos, se autorice la explotación conjunta “código compartido” sobre el tráfico solicitado en este escrito, entre los contratos de gestión **VAC-233** de titularidad del Gobierno de España y **VDA 294** de titularidad del Gobierno de Aragón, cuyo contratista y prestador de los servicios públicos de transporte regular de uso general de viajeros por carretera, en ambos contratos es **LA HISPANO DE FUENTE EN-SEGURES, S.A.**

En Tortosa (Tarragona), a 29 de enero de 2021.



Firmado digitalmente
por 40928339T JOSE
MARIA CHAVARRIA
(R: A12000071)
Fecha: 2021.01.29
09:52:56 +01'00'

D. Jose María Chavarria Homedes.

MEMORIA JUSTIFICATIVA: explotación conjunta “código compartido” entre los contratos de gestión VAC-233 y VDA 294.

Justificación y conformidad.

LA HISPANO DE FUENTE EN SEGURES S.A., es titular de los contratos de servicio público de transporte de viajeros de uso general VAC 233 de competencia del Gobierno de España y VDA 294 de competencia del Gobierno de Aragón.

La regulación prevista por el Real Decreto 1387/2011 (de 14 de octubre) por el que se modifica el artículo 90 del Reglamento 1211/1990 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (ROTT), dice:

“Artículo 90 bis.

1. La Dirección General de Transporte Terrestre podrá autorizar que las expediciones correspondientes a una concesión atiendan tráficos de otra, recogiendo y dejando viajeros en las paradas que tenga en común con ésta en aquellos tramos en que los itinerarios de ambas sean coincidentes, siempre que resulte acreditado el acuerdo entre los respectivos concesionarios, que deberán solicitarlo conjuntamente.
2. En el otorgamiento de la autorización a la que se refiere este artículo y en la explotación de los servicios realizados a su amparo, se deberán tener en cuenta idénticas reglas a las señaladas en los puntos 2, 3, 4 y 5 del artículo 90 y en el artículo 91, en cuanto no resulte contrario a lo dispuesto en el punto anterior.”

Ambos contratos, presentan itinerarios y paradas en común autorizados en las localidades de: Mequinenza; Torrente de Cinca y Fraga.

Conforme a lo citado, es voluntad de esta mercantil realizar un modelo de explotación conjunta (Código Compartido) sobre determinados tráficos de los servicios regulares de transporte de viajeros que atienden.

El hecho de que estas paradas sean atendidas por ambas concesiones, permite que -en aplicación del mencionado artículo 90 bis- pueda plantearse un modelo de explotación coordinada bajo la fórmula del denominado “código compartido”. De tal manera que sea posible incrementar la oferta de servicio público al usuario sin tener que incrementar por ello el volumen de kilómetros, ni implementar nuevas expediciones; mediante la simple autorización para que alguno de los tráficos (en horario de tarde de lunes a viernes laborales) de la VAC 233 puedan ser utilizados por los vecinos de las localidades afectadas actualmente por prohibición de tráfico entre localidades aragonesas, como se explicará más adelante, recogiendo y dejando viajeros en las paradas que tengan en común en aquellos tramos en que sus itinerarios sean coincidentes.

El servicio de transporte regular de viajeros de uso general de titularidad autonómica VDA 294, trae causa de la segregación de un servicio estatal previo (VAC 033). En este sentido el servicio público de transporte regular de viajeros de uso general de viajeros por carretera entre Fraga, Binéfar, Mequinenza (Huesca) y Lleida de titularidad estatal y con referencia administrativa VAC 233, mantiene la expedición objeto de la solicitud de este escrito, sin los tráficos autonómicos. Es decir, en dichos vehículos es posible adquirir en Mequinenza, Torrente de Cinca o Fraga un

billete para desplazarse a las localidades catalanas de Alcarrás y Lérida pero no para los tráficos autonómicos entre esas localidades.

Esta situación administrativa, que supone la paradoja para el usuario consistente en que realizando un vehículo el itinerario no se permita el acceso para viajar entre las localidades aragonesas podría ser superada si por parte del Ministerio de Fomento, titular de dicho servicio, prestador de la expedición de la tarde y no prestada por el contrato programa VDA 294 de titularidad autonómica por la escasez de viajeros, autorizase de conformidad con el artículo 90 bis del R.O.T.T., como “código compartido”.

Datos de las poblaciones afectadas con parada común.

Los datos de población atendida de las localidades afectadas, de acuerdo con los datos publicados por el INE en 2020, son las siguientes:

LOCALIDAD	HABITANTES
Mequinenza	2.279
Torrente de Cinca	1.327
Fraga	15.353

Itinerario común de ambos contratos que posibilitan su realización.

El itinerario del servicio propuesto se realizará por las localidades por las que discurren los contratos de gestión, según el siguiente cuadro. En verde itinerario común del contrato programa VDA 294 con el contrato de gestión VAC 233.

CARRETERAS DEL ITINERARIO	LOCALIDADES	PARADAS (P)/PUNTOS SINGULARES (S)	DISTANCIAS	
			PARCIAL	AL ORIGEN
N-II; N-240	LLEIDA	P		
N-II; A-2	FRAGA	P		
N-II; A-2	ALCARRÁS	P		
N-II; N-211	TORRENTE DE CINCA	P		
N-211	MEQUINENZA	P		

Paradas comunes de ambos contratos que se explotarán conjuntamente.

Las paradas comunes de la ruta que se realizará en explotación conjunta o “código compartido”.

NOMBRE DE PARADA	DIRECCIÓN
Fraga	Estación de Autobuses, Avda. de Aragón
Torrente de Cinca	N-211, Calle Carretera nº 21
Mequinenza	Carretera N-211, km 313,560

Expediciones, calendario y horarios que se explotarán conjuntamente.

La ruta del contrato VAC-233 que pasarían a poder atender los tráficos del contrato programa del Gobierno de Aragón VDA 294 sería;

Ruta 4: Mequinenza- Lérida.

El calendario sería de lunes a viernes laborables.

La expedición, sería únicamente la realizada en horario de tarde de la ruta 4, con el siguiente cuadro horario:

15:30	MEQUINENZA	20:10
15:50	TORRENTE DE CINCA	19:50
16:00	FRAGA	19:40
16:20	ALCARRAS	19:15
16:40	LÉRIDA ESTACIÓN AUTOBUSES	19:00
	HOSPITAL ARNAU LÉRIDA	18:45

Matriz de tráficos que se atenderán con código compartido con indicación expresa de aquellos que se realizarán por el contrato que no es titular de los mismos.

El objeto del “código compartido” solicitado es poder atender las necesidades de movilidad de los vecinos de las poblaciones referidas no sólo entre sus localidades de origen y las localidades catalanas sino también entre las localidades aragonesas.

Se señalan en color verde, los tráficos actualmente no atendidos por el contrato de titularidad del Gobierno de España (VAC 233) y objeto de esta petición de código compartido, y atendidos solamente en horario de mañana por el contrato programa de titularidad del Gobierno de Aragón (VDA 294).

LÉRIDA				
SI	ALCARRÁS			
SI	SI	FRAGA		
SI	SI	NO	TORRENTE DE CINCA	
SI	SI	NO	NO	MEQUINENZA

Previsión de modificación del número de usuarios de ambos contratos.

Con la autorización del código compartido solicitado no se prevé un incremento de viajeros sustancial debido a que solamente afectaría a los tráficos actualmente no atendidos entre las poblaciones aragonesas de Mequinenza, Torrente de Cinca y Fraga, con poblaciones escasamente pobladas. Se trata de ofrecer a los vecinos de esas localidades la posibilidad de moverse con el autobús que pasa por sus localidades y que no pueden utilizar para desplazarse entre localidades aragonesas y satisfacer por tanto las reivindicaciones de los alcaldes de los tres municipios referidos.

Repercusión económica y tarifaria.

Esta solicitud no altera en modo alguno el régimen tarifario de los contratos de gestión afectados, al no modificarse significativamente ni sus estructuras de coste, ni su generación actual de ingresos.

Disponibilidad de medios materiales.

Esta solicitud no implica cambio alguno sobre los medios materiales actualmente adscritos al contrato de gestión de la VAC 233. El servicio se llevará a cabo empleando el vehículo adscrito al contrato actual, y dada la escasa demanda y la población de las localidades afectadas, las plazas ofertadas en el vehículo adscrito a la expedición en la que se solicita el “código compartido”, son absolutamente suficientes.

Enero, 2021.



11 DIC. 2019

EL INTERVENITOR DELEGADO

CONTRATO-PROGRAMA PARA LA FINANCIACIÓN DEL DÉFICIT RESULTANTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS, AUTORIZADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES ENTRE HUESCA, FRAGA, BINÉFAR Y MEQUINENZA

El Decreto 63/1987, de 23 de mayo de la Diputación General de Aragón, sobre organización y régimen de ayudas en el transporte rural de viajeros en Aragón, permite, cuando razones de interés social lo justifiquen, prestar servicio público de transporte de viajeros por carretera al amparo de una autorización administrativa especial expedida por el órgano competente de la Administración autonómica.

En fecha 30 de mayo de 2017 el Director General de Movilidad e Infraestructuras autoriza a **LA FRANJA DE ARAGON S.L.**, la prestación de un servicio público de transporte de viajeros por carretera que garantice la movilidad entre las localidades de Huesca, Fraga, Binéfar y Mequinenza en las condiciones indicadas en el Anexo I de la citada Resolución.

Por Resolución de 5 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras se ha requerido, en aplicación del artículo 97.3 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre para que prolongue su gestión hasta la finalización del procedimiento de licitación tendente a la adjudicación de la explotación del servicio.

El Decreto citado establece que el Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes; hoy de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda (en adelante Departamento), podrá hacerse cargo del déficit estimado en la explotación del servicio cuyo establecimiento se acuerde implantar por razones de interés social añadiendo que, a tal fin, se establecerán contratos-programa con las empresas explotadoras por un período máximo de un año. En 2019 se reitera la revisión del precio de los contratos programa a petición de los presidentes de la Asociación Empresarial de Transportes de Viajeros en Autobuses (AETIVA), Areabús y la Asociación Empresarial de Transportes de Viajeros de la Provincia de Huesca. Realizado el estudio de costes, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias se incrementa el coste aplicable en la forma prevista en este contrato programa para 2020.

Teniendo en consideración que la autorización administrativa especial otorgada autoriza al prestador del servicio a la explotación del tráfico incluido en exclusiva (artículo 66 de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre), el autorizado será quien ostente el derecho legítimo a prestar el servicio y por tanto el único posible destinatario de la subvención directa que se otorgue para compensar el déficit generado en la explotación del mencionado servicio. Precisamente es esta circunstancia la que justifica que no sea posible utilizar el procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de la subvención, pues sólo el autorizado para prestar el servicio de transporte concreto es el legítimo posible beneficiario de la subvención directa a otorgar para cubrir el déficit generado en su explotación.

En su virtud,

REUNIDOS



INTERVENIDO Y CONFORME

11 DIC. 2019

EL INTERVENTOR DELEGADO

De una parte, **D. JOSÉ LUIS SORO DOMINGO**, Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, actuando en nombre y representación de la Administración del Gobierno de Aragón, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto de 5 de agosto de 2019 del Presidente del Gobierno de Aragón y de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

De otra parte, **D. VALERIANO DIAZ REVILLA**, con NIF 50446830X, en su calidad de apoderado de la empresa transportista **LA FRANJA DE ARAGON S.L.**, con NIF B-19614478 y domicilio social en Avda. Juan Pablo II número 33, de Granada; que actúa en nombre y representación de dicha empresa, como prestadora de servicios públicos de transporte de viajeros por carretera (en adelante el prestador).

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente documento acordándose las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.

El presente contrato programa tiene como objeto financiar el déficit resultante de la explotación del servicio de transporte público de viajeros por carretera entre las localidades de Huesca, Fraga, Binéfar y Mequinenza, en las condiciones indicadas en el Anexo I de la citada Resolución.

SEGUNDA.- CONTRATO PROGRAMA

a) Acuerdo económico:

El Departamento se hará cargo, en los términos expresados en esta cláusula con carácter de contrato-programa, del déficit que por la prestación del servicio se pudiera producir, mediante compensación económica que no podrá exceder bajo ningún concepto del importe necesario para cubrir la diferencia entre el valor estimado del servicio y los ingresos derivados de su ejecución.

El Departamento y el prestador valoran el coste del contrato-programa, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, en **1,712320 euros/km**, teniendo en cuenta que:

a) Kilometraje máximo por expedición:

Horario (1):	51 kilómetros
Horario (2):	111 kilómetros
Horario (3):	49 kilómetros
Horario (4):	62 kilómetros
Horario (5):	23 kilómetros



INTERVENIDO Y CONFORME

11 DIC. 2019

EL INTERVENTOR DELEGADO

Los kilómetros que se hacen constar tienen un carácter aproximado.

- b) Los kilómetros en vacío serán los estrictamente necesarios para la realización del servicio, efectuados por el itinerario más corto.
- c) Los tráficados efectuados a la demanda sólo se tendrán en cuenta cuando hayan sido efectivamente realizados.
- d) En aquellos vehículos que dispongan de geolocalizador, sólo se tendrán en cuenta los kilómetros que hayan sido efectivamente realizados, de acuerdo con los registros del sistema de geolocalización.
- e) A la cantidad obtenida le serán descontados los ingresos comerciales que se deriven de la prestación del servicio.

La ayuda que el Departamento otorgue en concepto de compensación por la prestación del servicio será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 13060/G/5132/470005/91002. La concesión de la ayuda derivada del presente contrato-programa queda subordinada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020.

b) *Procedimiento de liquidación económica:*

El prestador remitirá a la Dirección General de Transportes (en adelante la Dirección General) con carácter mensual, dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de realización del servicio, siendo este plazo de obligado cumplimiento. La liquidación de dicho período, acompañada de las hojas de ruta de cada día de servicio, detallará lo siguiente:

- Total de ingresos comerciales (por billetes, paquetería, publicidad u otros conceptos.).
- Kilometraje realizado.
- Diferencia entre los ingresos comerciales y el coste del servicio.
- Número de viajeros por expedición.
- Número de expediciones.
- Informe de las incidencias acaecidas o la declaración sin incidencias.

Se acompaña como Anexo I a este documento, modelo de liquidación cuya utilización será obligatoria.

Si en cada liquidación mensual resulta que los ingresos comerciales son inferiores al coste del servicio, se presentará una liquidación por la diferencia en euros que, convenientemente conformada, le será abonada por el Gobierno de Aragón.

Si, por el contrario, se desprende que los ingresos comerciales superan el indicado coste, la diferencia será descontada en liquidaciones posteriores o se irá acumulando hasta el vencimiento del contrato-programa, momento en el que el prestador reintegrará el total adeudado.



INTERVENIDO Y CONFORME

11 DIC. 2019

EL INTERVENTOR DELEGADO

Las expediciones suplementarias que el prestador decida realizar fuera del servicio mínimo garantizado serán a riesgo y ventura del mismo.

La Dirección General podrá solicitar al prestador la información relativa al servicio efectuado que considere necesaria para su control y para poder emitir la correspondiente certificación. Asimismo, podrá recabar la información que estime pertinente para dar cumplimiento al mandato previsto en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana en Aragón.

Tanto los datos de explotación como los datos estadísticos y de control del servicio efectuado serán transferidos a la Dirección General mediante los procedimientos informáticos y telemáticos que ésta determine.

c) *Obligaciones tributarias:*

El prestador autoriza a la Dirección General para que solicite a las entidades correspondientes el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con el Gobierno de Aragón.

d) *Incompatibilidad*

La presente subvención es incompatible con la recepción de otros fondos públicos o privados destinados a financiar el servicio público de transporte descrito en el Anexo I de la Resolución por la que se autoriza su prestación.

e) *Penalizaciones:*

El Departamento podrá penalizar al prestador por los siguientes defectos en la calidad de la prestación del servicio:

- Sustitución del vehículo propio adscrito sin causa justificada: 5% del importe de la liquidación de ese mes por cada día en que se produzca esta sustitución, hasta un máximo del 50% de la ayuda.
- Deficiente estado de limpieza o conservación de los vehículos: 5% del importe total de la liquidación de ese mes por cada día en que se manifiesten estas deficiencias, hasta un máximo del 50% de la ayuda.
- Servicios total o parcialmente no realizados conforme a las condiciones autorizadas, salvo casos de huelga o fuerza mayor: 5% del importe de la liquidación de ese mes por cada día en que se produzca esta situación, hasta un máximo del 50% de la ayuda.
- Incumplimiento de la obligación de comunicar en los plazos establecidos en la Resolución, los datos relativos a la colaboración: 5% del importe de la liquidación de ese mes por cada día en que se produzca esta sustitución, hasta un máximo del 50% de la ayuda.

Dichos incumplimientos contractuales serán constatados por la Inspección de Transportes de la Dirección General, por los órganos de la Administración encargados de la vigilancia en las vías públicas o a través de los datos facilitados por el sistema de geolocalización.



INTERVENIDO Y CONFORME

11 DIC. 2019

EL INTERVENTOR DELEGADO

El procedimiento administrativo a seguir para la aplicación de las mencionadas penalizaciones incluirá el traslado al prestador del servicio para que formule alegaciones. De resultar aplicables, el importe de cada una de estas posibles penalizaciones, se añadirá al importe de ingresos comerciales en la correspondiente liquidación.

La constatación de más de dos incumplimientos contractuales, permitirá a este Departamento decidir si se desvincula del contrato programa.

TERCERA.- VIGENCIA.

El presente contrato programa tendrá una vigencia condicionada al mantenimiento de la vigencia de la autorización administrativa especial para la prestación del servicio de transporte de viajeros por carretera entre Huesca, Fraga, Binéfar y Mequinenza de la que trae causa.

Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en el presente documento, con promesa de cumplirlo bien y fielmente.

Firmado electrónicamente

**EL CONSEJERO DE VERTEBRACIÓN DEL
TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA**

EL PRESTADOR



INTERVENIDO Y CONFORME

11 DIC. 2019

ANEXO I: MODELO DE LIQUIDACIÓN

EL INTERVENTOR DELEGADO

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA:

CIF:

CONTRATO-PROGRAMA:

PERIODO:

Total de ingresos obtenidos:	<input type="text"/>
Venta de billetes:	<input type="text"/>
Reserva de plazas de escolares:	<input type="text"/>
Transporte de objetos, encargos y otros:	<input type="text"/>

Total de kilómetros realizados en carga:

Total de kilómetros realizados en vacío:

Total de viajeros:

Total de expediciones sencillas:

VALORACIÓN:

COSTES:

kms en carga x €/km = €

kms en vacío x €/km = €

Días disponib. x €/día = €

Total Costes €

INGRESOS:

Ingresos (IVA excluido): €

Resultado de la liquidación: €

Fecha y firma

Recibido 30/10/18



Dirección General de Movilidad e Infraestructuras

26 OCT. 2018

ENTRADA N.º

SALIDA N.º

S20180534314

La Franja de Aragón, S.L.

Avda. Juan Pablo II,33

(Estación de Autobuses)

18013 - GRANADA

Zaragoza, 26 de octubre de 2018

Se envía modificación de la Resolución de 30 de mayo de 2017 por la que se otorga una autorización administrativa especial para el establecimiento del servicio público de transporte de viajeros de uso general entre Huesca, Fraga, Binéfar y Mequinenza, a los efectos oportunos.



Joaquín Campos Aubá

JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA

Modificación de la Resolución de 30 de mayo de 2017 por la que se otorga una autorización administrativa especial para el establecimiento del servicio público de transporte de viajeros de uso general entre Huesca, Fraga, Binéfar y Mequinenza

Mediante Resolución de fecha 30 de mayo de 2017 de la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras se otorga una autorización administrativa especial para el establecimiento de un servicio de transporte público de viajeros por carretera entre Huesca, Fraga, Binéfar y Mequinenza hasta el 31 de diciembre de 2017, prolongando su vigencia posterior a través de la Resolución de la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras de fecha 5 de diciembre de 2017.

Una vez comenzado el curso escolar 2018/2019, se pone de manifiesto que el horario de la ruta 5 (Fayón-Fraga), con llegada a Fraga a las 8 horas, no permite llegar puntualmente a los Institutos de Enseñanza Secundaria a los alumnos que hacen uso de este medio de transporte, por lo que se considera necesario adelantar 5 minutos el horario de salida de esa expedición, de manera que, con efectos desde el 25 de octubre de 2018 el anexo I de la Resolución por la que se establece y autoriza el servicio es el siguiente.

ANEXO I: IDENTIFICACIÓN FÍSICA DEL SERVICIO**HORARIOS****RUTA 1: FRAGA-BINÉFAR**

<u>HORARIOS</u>	<u>PUNTOS DE PARADA</u>	<u>HORARIOS</u>	<u>(1)</u>	<u>(1)</u>
15:00	Fraga	07:15	7:15	7:45
15:18	Zaidín	06:57	7:30	7:30
15:29	Almudafar	06:46		
15:33	Osso de Cinca	06:42		
15:38	Belver de Cinca	06:37		
15:44	Albalate de Cinca	06:31		
15:51	Monte Porquet	06:24		
16:06	Esplus	06:09		
16:15	Binéfar. Estación de Autobuses	06:00		

Calendario y frecuencias:

Lunes a viernes laborables.

(1): En periodo lectivo

<u>COD PARADA</u>	<u>Descripción de la parada</u>
1545	Fraga. Estación
1900	Zaidin. Parada bus. Avda San Antonio Abad, 8
575	Almudafar. Marquesina
576	Osso de Cinca. Marquesina

577	Belver de Cinca. Marquesina A-1234
578	Albalate de Cinca. Marquesina A-1234
1045	Albalate de Cinca. Monte Porquet
1039	Espús
1206	Binefar. Estacion de Autobuses.

RUTA 2: FRAGA-HUESCA

<u>HORARIOS</u>	<u>PUNTOS DE PARADA</u>	<u>HORARIOS</u>
08:00	Fraga	14:36
08:06	Mirasolt de Abajo	14:30
08:11	Velilla de Cinca	14:25
08:17	Ballobar	14:19
08:22	Chalamera	14:14
08:30	Ontiñena	14:06
08:41	Villanueva de Sigena	13:55
08:46	Sena	13:50
08:56	Sariñena	13:40
08:58	Sariñena (Estación FF. CC.)	13:38
09:00	Capdesaso (cruce)	13:36
09:05	Venta de Balleiras	13:31
09:08	Huerto	13:28
09:12	Uson (cruce)	13:24
09:17	Sesa	13:19
09:21	Novales	13:15
09:24	Piraces (cruce)	13:12
09:26	Albero alto	13:10
09:30	Monflorite	13:06
09:36	Huesca	13:00

Lunes a viernes laborables.

COD PARADA	Descripción de la parada
1545	Fraga. Estación de autobuses
1043	Miralsot de Abajo. A-131 P.K. 4+900
1055	Velilla de Cinca. c/ Extramuros 2
1036	Ballobar
1038	Chalamera
1047	Ontiñena
1057	Villanueva de Sigena. C/ El Salvador
1051	Sena.
1049	Sariñena.
1050	Sariñena. Estacion FFCC
1037	Capdesaso. Cruce
1056	Venta de Balleiras.
1042	Huerto. Carretera

1054	Uson. Cruce
1052	Sesa
1046	Novales
1048	Piraces
1034	Albero Alto
1044	Monflorite. A-131 P.k. 95
1286	Huesca. C/ Parque

RUTA 3: SARIÑENA-HUESCA

<u>HORARIOS</u>	<u>PUNTOS DE PARADA</u>	<u>HORARIOS</u>
16:15	Sariñena	18:40
16:17	Sariñena (Estación FF. CC.)	18:38
16:19	Capdesaso (cruce)	18:36
16:24	Venta de Balleiras	18:31
16:27	Huerto	18:28
16:31	Usón (cruce)	18:24
16:36	Sesa	18:19
16:40	Novales	18:15
16:43	Piraces (cruce)	18:12
16:45	Alberto alto	18:10
16:49	Monflorite	18:06
16:55	Huesca	18:00

Lunes a viernes laborables

<u>COD PARADA</u>	<u>Descripción de la parada</u>
1049	Sariñena
1050	Sariñena. Estación FFCC
1484	Capdesaso. c/ La Huerta
1056	Venta de Balleiras.
1042	Huerto. Carretera
1054	Uson. Cruce
1052	Sesa
1046	Novales
1048	Piraces
1034	Albero Alto
1044	Monflorite. A-131 P.k. 95
1286	Huesca. C/ Parque

RUTA 4: FRAGA- SARIÑENA

<u>HORARIOS</u>	<u>PUNTOS DE PARADA</u>	<u>HORARIOS</u>
07:36	Fraga	15:00
07:30	Miralsot de Abajo	15:09
07:25	Velilla de Cinca	15:15
07:19	Ballobar	15:20

07:14	Chalamera	15:26
07:07	Ontiñena	15:35
06:57	Villanueva de Sigena	15:45
06:52	Sena	15:50
06:40	Sariñena	16:02

Lunes a viernes laborables

COD PARADA	Descripción de la parada
1040	Fraga
1043	Miralsot de Abajo. A-131 P.K. 4+900
1055	Velilla de Cinca. c/ Extramuros 2
1036	Ballobar
1038	Chalamera
1047	Ontiñena
1057	Villanueva de Sigena. C/ El Salvador
1051	Sena.
1049	Sariñena.

RUTA 5: FAYON-FRAGA

<u>HORARIO</u>	<u>PUNTOS DE PARADA</u>	<u>HORARIO</u>
06:55	Fayón	16.00
07:25	Mequinenza	15:30
07:27	Poblado E.N.H.E.R. (Hidroeléctrica)	15:28
07:35	Torrente de Cinca	15:20
07:51	Fraga Estación	15:05
07:55	Fraga Instituto	15:00

Lunes a viernes laborables

COD PARADA	Descripción de la parada
5131	Fayón
1032	Mequinenza.
1058	Mequinenza. Poblado de E.N.H.E.R.. Hidroeléctrica.
1053	Torrente de Cinca
1545	Fraga. Estación e Instituto

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

En Zaragoza, a 23 de octubre de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS



José Gascón Lázaro



RESOLUCIÓN DE FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA DEL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES POR LA QUE SE AUTORIZA LA TRANSMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL VDA 294 HUESCA-FRAGA-BINEFAR MEQUINENZA DE LA FRANJA DE ARAGON S.L.U A FAVOR DE LA HISPANO DE FUENTE EN SEGURES S.A.

En fecha 9 de septiembre de 2020 tiene entrada en el Registro Electrónico General del Gobierno de Aragón, escrito presentado por José María Chavarría Homedes actuando en nombre y representación de LA HISPANO DE FUENTES EN SEGURES S.A y dirigido a la Dirección General de Transportes del Gobierno de Aragón del que se extraen los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha 30 de mayo de 2017, la empresa LA FRANJA DE ARAGÓN S.L.U fue autorizada por la Dirección General de Transportes del Gobierno de Aragón para la prestación del servicio de transporte público regular de viajeros de uso general VDA-294 Huesca - Fraga- Binéfar – Mequinenza hasta el 31 de diciembre de 2017, prolongando su vigencia mediante posterior Resolución de la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras de fecha 5 de diciembre de 2017 por la que se requiere, por imperativo legal (97.3 ROTT), el mantenimiento en la prestación del servicio. Anualmente se formaliza contrato programa para la financiación del déficit resultante de la prestación del servicio público de transporte de viajeros autorizado entre Huesca, Fraga, Binéfar y Mequinenza estando vigente el otorgado por Orden de 20 diciembre de 2019 a tal fin.

Segundo.- En fecha 9 de septiembre de 2020 se presenta escrito por José María Chavarría Homedes en nombre y representación de LA HISPANO DE FUENTE EN SEGURES S.A. en el que expone:

“Tenga a bien aceptar nuestra solicitud y proceda a cambiar la titularidad del Contrato Programa VDA-294 Huesca - Fraga- Binéfar - Mequinenza y sus correspondientes rutas de transporte escolar en modalidad Reserva de Plaza:

40ES Torrente de Cinca - Fraga
42ES Chalamera - Fraga
43ES Zaidín – Fraga.”

Junto con el mencionado escrito se adjunta copia simple de la que denomina Escritura Adquisición LA FRANJA DE ARAGÓN por HIFE S.A.”

Tercero.- En fecha 15 de septiembre de 2020 se requiere a la solicitante para que subsane la solicitud presentada.



Cuarto- En fecha 18 de septiembre de 2020 se recibe en el Registro electrónico del Gobierno de Aragón escrito de subsanación.

Vistas la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón; la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (en adelante LOTT) y su Reglamento de aplicación, aprobado por el Real Decreto 1211/1990 (en adelante ROTT), de 28 de septiembre; el Decreto 63/1987, de 23 de mayo, de la Diputación General de Aragón, sobre organización y régimen de ayudas en el transporte rural de viajeros en Aragón; la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón; la Ley 2/2009; el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Decreto, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda; Decreto 34/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda y demás normativa aplicable en la materia, se aprecian los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero- El itinerario de los servicios respecto de los que se solicita la autorización para su transmisión está íntegramente comprendido en el ámbito territorial de Aragón, siendo la competencia para resolver exclusiva del Gobierno de Aragón, de acuerdo con el artículo 71.15 del Estatuto de Autonomía de Aragón. Corresponde al Director General de Transportes conocer esta solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de estructura del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

Segundo- En fecha 9 de septiembre de 2020, se presenta escrito por José María Chavarría Homedes en nombre y representación de LA HISPANO DE FUENTE EN SEGURES S.A. en el que expone:

“Tenga a bien aceptar nuestra solicitud y proceda a cambiar la titularidad del Contrato Programa VDA-294 Huesca - Fraga- Binéfar - Mequinenza y sus correspondientes rutas de transporte escolar en modalidad Reserva de Plaza:

40ES Torrente de Cinca - Fraga
42ES Chalamera - Fraga
43ES Zaidín – Fraga.

Junto con el mencionado escrito se adjunta copia simple de Escritura Adquisición LA FRANJA DE ARAGÓN por HIFE S.A.”

Tercero- La escritura recoge que la mercantil “La Franja de Aragón SLU”, debidamente representada, vende y transmite a la mercantil “LA HISPANO DE FUENTE EN SEGURES SA”, que compra y adquiere, la unidad económica empresarial destinada al transporte de viajeros por carretera. Dicha unidad económica comprende entre otros, y como elementos principales:



1. Las concesiones y contratos de transporte correspondientes a los clientes y localidades que se detallan en anexo.
2. Los vehículos detallados en anexo, donde consta número de coche, matrícula, plazas y fecha de matriculación. Se manifiesta la propiedad que los vehículos le pertenecen por justos y legítimos títulos y que se encuentran libres de cargas o gravámenes.
3. En cuanto al personal asalariado afecto a la unidad económica se entrega una relación de trabajadores con expresión de su nombre, documento nacional de identidad y categoría.

Cuarto- El Decreto 63/1987, de 23 de mayo, de la Diputación General de Aragón, sobre organización y régimen de ayudas en el transporte rural de viajeros en Aragón, establece en su artículo 1 la posibilidad de, mediante una autorización administrativa especial, autorizar la prestación de servicios de transporte de viajeros por carretera por plazo máximo de un año cuando razones de interés social justifiquen no acudir a fórmulas más duraderas. El artículo 3 establece que el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, podrá hacerse cargo del déficit estimado en la explotación de los servicios cuyo establecimiento se acuerde implantar por razones de interés social añadiendo que, a tal fin, se establecerán los contratos programa con las empresas explotadoras por un período máximo de un año.

Quinto- El régimen jurídico a aplicar para la subrogación, con la asunción de derechos y obligaciones inherentes, a favor de la entidad LA HISPANO DE FUENTE EN SEGURES S.A., de todas y cada una de las posiciones que ostentaba la empresa LA FRANAJA DE ARAGÓN S.L.U frente a esta Administración no tiene previsión explícita en la normativa autonómica de transporte. Ante el vacío legal, acudiremos por aplicación supletoria a la LOTT y ROTT por considerar que la operación en cuestión debe asimilarse por analogía a una transmisión comercial de varios derechos concesionales a una persona jurídica diferenciada. El régimen jurídico a aplicar, si bien con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 70/2019, de 15 de febrero, por el que se modifican el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, regulaba en su artículo 94 los requisitos para la transmisión de los títulos habilitantes para la prestación de los servicios de transporte regular de uso general, sin embargo, con su entrada en vigor, la normativa de transporte no contempla específicamente dicha regulación. Es por ello por lo que se debe acudir a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Así su artículo 98 recoge:

(...) Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación.



En cuanto a la exigencia relativa a la justificación por parte del adquirente de su capacidad para la prestación del servicio y de la disponibilidad de los medios exigibles, este requisito se encuentra íntimamente relacionado con el relativo a la transmisión de los medios materiales y personales adscritos.

Sexto-. Consecuentemente, analizada la documentación presentada junto con la solicitud de transmisión, expuesta la asunción de derechos y obligaciones inherentes a todas y cada una de las posiciones, se estima acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos. Por todo ello,

RESUELVO

Autorizar la transmisión de la titularidad de la posición que ostentaba LA FRANJA DE ARAGÓN S.L.U, como prestador en el servicio de transporte público regular de viajeros VDA-294 Huesca - Fraga- Binéfar-Mequinzenza de titularidad de esta Administración Pública, a favor de la entidad LA HISPANO DE FUENTE EN SEGURES S.A debiendo, ésta, mantener la adscripción de los medios materiales y personales necesarios para su prestación.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ
Director General de Transportes



Datos Generales

Asunto: Autorización de utilización de un mismo vehículo para servir tráfico de dos contratos de gestión sin solución de continuidad

Remitente: LA HISPANO DE FUENTE EN SEGURES SA

CIF Remitente: A12000071

Destinatario: Dirección General de Transporte Terrestre

CIF Destinatario: S28001131

Datos de la Solicitud

Solicitante

LA HISPANO DE FUENTE EN SEGURES SA

Tipo: Persona jurídica

CIF: A12000071

Titular

LA HISPANO DE FUENTE EN SEGURES SA

Tipo: Persona jurídica

CIF: A12000071

Dirección

Dirección: C/ ADRIÀ D'UTRECHT, 1

Provincia: TARRAGONA

Municipio: TORTOSA

Código postal: 43500

Teléfonos

Telefono 1: 661810466

Datos del apoderado

Nombre: JOSE MARIA CHAVARRÍA HOMEDES

NIF: 40928339T

Datos propios de la solicitud

Lista de concesionarios

Dato del concesionario

LA HISPANO DE FUENTE EN SEGURES SA

Tipo: Persona jurídica

CIF: A12000071

Dirección

Dirección: C/ ADRIÀ D'UTRECHT, 1

Provincia: TARRAGONA

Municipio: TORTOSA

Código postal: 43500

Teléfonos

Telefono 1: 661810466

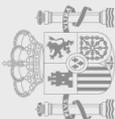
Datos del apoderado

Nombre: JOSE MARIA CHAVARRÍA HOMEDES

NIF: 40928339T

Información de la concesión



**Datos de la concesión****Identificador de concesión VAC:** 233**Denominación de la concesión:** FRAGA-BINEFAR-MEQUINENZA-LLEIDA**Modificación:** Solicitud de código compartido sobre determinados tráfico.**Datos de la concesión****Identificador de concesión VAC:** 000**Denominación de la concesión:** VDA-294 HUESCA-FRAGA.BINEFAR-MEQUINENZA**Modificación:** Solicitud de código compartido sobre determinados tráfico.**Documentación aportada****Memoria justificativa, acorde con art. 79 del ROTT (RD 1211/1990)****Nombre:** 294_docum.pdf**Id:** 67ca8fe4ad7441ec883787d5de304c3f**Resumen hash:** liSQf1H8IAvpeuHZHGCM6gwE/VQ=**Documentos Anexos****Documento****Código:** 67ca8fe4ad7441ec883787d5de304c3f**Nombre:** 294_docum.pdf**Descripción:** Memoria justificativa, acorde con art. 79 del ROTT (RD 1211/1990)**Hash:** liSQf1H8IAvpeuHZHGCM6gwE/VQ=

MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
Paseo de la Castellana, 67,
28046 Madrid

ASUNTO: respuesta aclaratoria en relación a la solicitud de explotación conjunta tráficos VAC-233 y VDA-294

En relación a la solicitud presentada por LA HISPANO DE FUENTE EN SEGURES, S.A. sobre la explotación conjunta de los tráficos de las concesiones VAC-233 y VDA-294, ambas de titularidad de esta empresa, en fecha 26/02/2021 recibimos una comunicación del Sr. Manuel Sánchez, Jefe del Servicio de Concesiones, en la que se informaba, después de la comprobación en SITRANBUS, de una incongruencia relacionada con los horarios de una de las rutas del contrato VAC-233 de la que se solicitaba explotación conjunta.

Hechas las comprobaciones pertinentes por parte de esta Empresa, venimos a constatar que la actual ruta-4 de la VAC-233 (Fraga-Binéfar-Mequinzenza-Lérida) sólo dispone de una expedición de vuelta con salida de Lérida a las 13:30 horas. Asimismo, les confirmamos que en la memoria justificativa presentada **se informaba erróneamente de una expedición con salida a las 18:45 horas en dicha ruta 4 cuando en realidad corresponde a la ruta 6.** (adjuntamos en ANEXO-1 el actual cuadro horario de la ruta-4 en sus expediciones de ida y vuelta).

Advertido el error, y como complemento a la memoria presentada, pasamos a comunicarles que las expediciones que se explotarán conjuntamente correspondientes a la VAC-233 y que pasarían a atender tráficos del Contrato Programa del Gobierno de Aragón VDA-294 serían las siguientes:

Ruta-4 VAC-233 (ida)		Ruta-6 VAC-233 (vuelta)
15:30	MEQUINENZA (CRTRA. N-211, KM 313)	20:10
15:50	TORRENTE DE CINCA (CRTA. 211. KM 21)	19:51
16:00	FRAGA (ESTACIÓN AUTOBUSES)	19:41
16:20	ALCARRAS (AVDA. CATALUÑA, 2)	19:16
16:40	LÉRIDA (ESTACIÓN AUTOBUSES)	19:00
	LÉRIDA (HOSPITAL ARNAU DE VILANOVA)	18:55

En realidad, tal y como se observa en la tabla anterior, la expedición de vuelta que erróneamente se informó corresponde a la actual ruta-6.

(adjuntamos en ANEXO-2 el actual cuadro horario de la ruta-6 en sus expediciones de ida y vuelta).

Esperando tengan por contestado su requerimiento, quedamos a su disposición para cualquier otra aclaración que consideren, y a la espera de que se autorice la explotación conjunta "código compartido" sobre el tráfico solicitado en este escrito, entre los contratos de gestión **VAC-233** de titularidad del Gobierno de España y **VDA 294** de titularidad del Gobierno de Aragón.

Atentamente,

En Tortosa, a 4 de marzo de 2021.

Jose María Chavarria Homedes
Consejero Delegado

ANEXO-1: cuadro horario de la ruta-4 en sus expediciones de ida y vuelta.**GUÍA DE HORARIOS**

12/07/2018

VAC-233 FRAGA-BINEFAR-LLEIDA-MEQUINENZA-HUESCA

00000004 MEQUINENZA - LLEIDA

LA FRANJA DE ARAGON, S.L. Telf: /

EXPEDICIONES DE IDA

(*: paradas a demanda; D.O.: distancia al origen; A.S.: autorización singular)

	D.O. Km					
- MEQUINENZA. MEQUINENZA. CARRETERA N-211, KM 313,560	0	07:30	15:30			
- TORRENTE DE CINCA. TORRENTE DE CINCA. N-211, CALLE CARRETERA N° 21	13	07:50	15:50			
- FRAGA. ESTACIÓN DE AUTOBUSES. AVDA DE ARAGÓN	21	08:00	16:00			
- ALCARRAS. POSTE-CARRETERA. AVDA CATALUNYA, N° 2	37	08:25	16:25			
- LLEIDA. ESTACION DE AUTOBUSES. C/SARACIBAR, N° 2	49	08:40	16:40			

Calendario 1817 1817

Calendarios de la expedición

1817 LUNES A VIERNES LABORABLES

ANUAL

GUÍA DE HORARIOS

12/07/2018

VAC-233 FRAGA-BINEFAR-LLEIDA-MEQUINENZA-HUESCA

00000004 MEQUINENZA - LLEIDA

LA FRANJA DE ARAGON, S.L. Telf: /

EXPEDICIONES DE VUELTA

(*: paradas a demanda; D.O.: distancia al origen; A.S.: autorización singular)

	D.O. Km					
- LLEIDA. ESTACION DE AUTOBUSES. C/SARACIBAR, N° 2	0	13:30				
- ALCARRAS. POSTE-CARRETERA. AVDA CATALUNYA, N° 2	12	13:46				
- FRAGA. ESTACIÓN DE AUTOBUSES. AVDA DE ARAGÓN	28	14:11				
- TORRENTE DE CINCA. TORRENTE DE CINCA. N-211, CALLE CARRETERA N° 21	36	14:21				
- MEQUINENZA. MEQUINENZA. CARRETERA N-211, KM 313,560	49	14:40				

Calendario 1817

Calendarios de la expedición

1817 LUNES A VIERNES LABORABLES

ANUAL

ANEXO-2: cuadro horario de la ruta-6 en sus expediciones de ida y vuelta.**GUÍA DE HORARIOS**

12/07/2018

VAC-233 FRAGA-BINEFAR-LLEIDA-MEQUINENZA-HUESCA
 00000006 MEQUINENZA - LLEIDA (AL HOSPITAL UNIVERSITARIO ARNAU DE VILANOVA)

LA FRANJA DE ARAGON, S.L. Telf: /

EXPEDICIONES DE IDA

(*: paradas a demanda; D.O.: distancia al origen; A.S.: autorización singular)

D.O. Km

- MEQUINENZA. MEQUINENZA. CARRETERA N-211, KM 313,560	0	08:30				
- TORRENTE DE CINCA. TORRENTE DE CINCA. N-211, CALLE CARRETERA N° 21	13	08:50				
- FRAGA. ESTACIÓN DE AUTOBUSES. AVDA DE ARAGÓN	21	09:00				
- ALCARRAS. POSTE-CARRETERA. AVDA CATALUNYA, N° 2	37	09:25				
- LLEIDA. ESTACION DE AUTOBUSES. C/ SARACIBAR, N° 2	49	09:40				
- LLEIDA. HOSPITAL UNIVERSITARIO ARNAU DE VILANOVA. AVDA ALCALDE ROVIRA ROURE, N° 80 Y 87	52	09:45				

Calendario 0450

Calendarios de la expedición

0450 SABADOS LABORABLES

ANUAL

GUÍA DE HORARIOS

12/07/2018

VAC-233 FRAGA-BINEFAR-LLEIDA-MEQUINENZA-HUESCA
 00000006 MEQUINENZA - LLEIDA (AL HOSPITAL UNIVERSITARIO ARNAU DE VILANOVA)

LA FRANJA DE ARAGON, S.L. Telf: /

EXPEDICIONES DE VUELTA

(*: paradas a demanda; D.O.: distancia al origen; A.S.: autorización singular)

D.O. Km

- LLEIDA. HOSPITAL UNIVERSITARIO ARNAU DE VILANOVA. AVDA ALCALDE ROVIRA ROURE, N° 80 Y 87	0	18:55				
- LLEIDA. ESTACION DE AUTOBUSES. C/ SARACIBAR, N° 2	3	19:00				
- ALCARRAS. POSTE-CARRETERA. AVDA CATALUNYA, N° 2	15	19:16				
- FRAGA. ESTACIÓN DE AUTOBUSES. AVDA DE ARAGÓN	31	19:41				
- TORRENTE DE CINCA. TORRENTE DE CINCA. N-211, CALLE CARRETERA N° 21	39	19:51				
- MEQUINENZA. MEQUINENZA. CARRETERA N-211, KM 313,560	52	20:10				

Calendario 0125

Calendarios de la expedición

0125 LABORABLES

ANUAL



FIRMADO

Datos Generales

Asunto: Subsananar o anexar documentación
Remitente: JOSE MARIA CHAVARRIA HOMEDES
NIF Remitente: 40928339T
Destinatario: Dirección General de Transporte Terrestre
CIF Destinatario: S2800113I

Datos de la Solicitud

Solicitante

JOSE MARIA CHAVARRIA HOMEDES

Tipo: Persona física
NIF: 40928339T

Titular

LA HISPANO DE FUENTE EN SEGURES SA

Tipo: Persona jurídica
CIF: A12000071

Datos del trámite

Número de expediente: MFom637475124129318792

Procedimiento: Autorización de utilización de un mismo vehículo para servir tráficos de dos concesiones sin solución de continuidad

Órgano responsable

Estado: Iniciado

Datos de la solicitud

Observaciones: En relación a la solicitud de autorización de utilización de un mismo vehículo para servir tráficos de dos contratos de gestión sin solución de continuidad VAC-233 y VDA-294, les adjuntamos respuesta aclaratoria a su requerimiento de información recibida el pasado 26/02/2021.

respuesta aclarativa a requerimiento

Nombre: aclaración_sol_codigo comp_VAC-233_VDA-194.pdf
Tamaño: 407355 bytes

Documentos Anexos

Documento

Código: 7d4a62eefcf64618a1a2e3b079fa60cd
Nombre: aclaración_sol_codigo comp_VAC-233_VDA-194.pdf
Descripción: respuesta aclarativa a requerimiento
Hash: cjAjH1BbEPx0e1D3hJSqKAFm4Ak=

